



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD E
HIGIENE DE LA UACJ.**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ,
SECRETARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
EXPEDIDO EL 30 DE MAYO DEL 2024.



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| CONSIDERANDO..... | 4 |
| CAPÍTULO I..... | 5 |
| OBJETO. | 5 |
| CAPÍTULO II..... | 5 |
| DISPOSICIONES GENERALES..... | 5 |
| CAPÍTULO III..... | 9 |
| RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, PERSONAL EXTERNO Y VISITANTES..... | 9 |
| CAPÍTULO IV..... | 11 |
| DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ..... | 11 |
| CAPÍTULO V..... | 14 |
| DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ. | 14 |
| CAPÍTULO VI..... | 30 |
| DE LOS (AS) BRIGADISTAS DE LOS INSTITUTOS, DIVISIONES MULTIDISCIPLINARIAS O ESTABLECIMIENTOS DE LA UACJ. | 30 |
| CAPÍTULO VII..... | 39 |
| DEL PLAN INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. | 39 |
| CAPÍTULO VIII..... | 39 |
| ACCESIBILIDAD Y USO DE LAS INSTALACIONES. | 39 |
| TRANSITORIOS. | 41 |



CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción VII, concede a las Universidades a las que la ley otorgue autonomía la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, realizando sus fines, de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de dicho artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinando sus planes y programas, administrando su patrimonio, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las Instituciones Públicas de Educación Superior.

SEGUNDO. Que conforme al primer párrafo del artículo 2º de la Ley General de Educación Superior, las Universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía contarán con todas las facultades y garantías institucionales que se establecen en la fracción VII del artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se regirán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de estas y, en lo que resulte compatible, por las disposiciones de la presente Ley.

TERCERO. Que el artículo 12.º de la Ley Orgánica de la Universidad, en su fracción I, establece que es atribución del Honorable Consejo Universitario dictar las disposiciones generales encaminadas a la buena organización y al eficaz funcionamiento Técnico, académico y administrativo de la Universidad y que el artículo primero de Lineamientos para la expedición, modificación, aprobación, formalización y difusión de disposiciones normativas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, establece que es atribución de la Unidad de Desarrollo Normativo Universitario expedir y modificar en su caso, los reglamentos necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO. Qué dichas disposiciones generales, constituyen políticas, lineamientos, reglamentos y acuerdos, que son un conjunto de disposiciones normativas que expresan criterios y acciones cuya aplicación es obligatoria, y cuya pretensión es conducir el crecimiento y desarrollo de la Institución en la medida que orienta el ejercicio de las competencias de los órganos colegiados en el cumplimiento de las políticas institucionales.

QUINTO. Que mediante acuerdo del Honorable Consejo Universitario de fecha 15 de septiembre de 2020, se aprobó la creación de la Unidad de Desarrollo Normativo Universitario, como instancia técnica especializada de apoyo a la Presidencia del Honorable Consejo Universitario.

SÉPTIMO. En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 3º de la Constitución General de la República; primer párrafo del artículo 2º de la Ley General de Educación Superior; artículos 2º y 12º de la Ley Orgánica de la Universidad; Artículo



primero de los Lineamientos para la expedición, modificación, aprobación, formalización y difusión de disposiciones normativas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y el acuerdo del Honorable Consejo Universitario de fecha 15 de septiembre del 2020 mediante el cual se crea la Unidad de Desarrollo Normativo como instancia técnica especializada de apoyo a la Presidencia del Honorable Consejo Universitario y con miras de construir una adecuada sistematicidad al orden normativo que en el marco de sus funciones y a través de sus órganos competentes, crea la Universidad, y tomando en cuenta la necesidad de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, resulta necesario emitir:

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CAPÍTULO I OBJETO.

Artículo 1.- El presente documento normativo se crea a partir de la necesidad y obligación de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de brindarle un espacio seguro a los integrantes de la Comunidad Universitaria, así como para promover la cultura de prevención de accidentes dentro de las instalaciones que forman parte de la UACJ y de la comunidad en general.

En la medida de lo posible se pretende atender cada situación desde la prevención, evitando así que se presenten siniestros, emergencias y accidentes o disminuyendo la posibilidad de que estos ocurran en el que hacer universitario.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 2.- Las disposiciones de este reglamento son de observancia obligatoria para toda la Comunidad Universitaria.

Artículo 3.- La Universidad tendrá como prioridad:

- I. La identificación y análisis de riesgos para implementar las medidas de seguridad necesarias.
- II. Promover dentro de la Comunidad Universitaria la cultura de la prevención.
- III. Reducir los riesgos a los que se enfrenta la Comunidad Universitaria.
- IV. Atención prioritaria en materia de seguridad e higiene, para la Comunidad Universitaria miembro de una minoría.

Artículo 4.- Para efectos del presente documento se entenderá por:



- I. **Accesibilidad:** Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, transporte, información, comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información, así como las comunicaciones y otros servicios e instalaciones de la UACJ.
- II. **Agente Regulador:** Acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medioambiente, reducción de riesgos, prevención y control de agentes perturbadores.
- III. **Auxilio:** Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados.
- IV. **Brigadistas:** Personas debidamente capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta ante emergencias como: primeros auxilios, prevención y combate contra incendios, búsqueda y rescate, evacuación, comunicación y materiales y residuos peligrosos; son designados por medio de las convocatorias realizadas por la Comisión de Seguridad e Higiene o por recomendación de las UIPC a la CSH y tienen como una de sus principales funciones atender emergencias, así como efectuar acciones para la prevención y recuperación, de acuerdo con lo que se indique dentro del Plan Interno de Protección Civil.
- V. **Continuidad de Operaciones:** Proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades realizadas dentro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Toda esta información debe encontrarse documentada y su contenido debe incluir la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, avalado por las capacitaciones realizadas, así como los simulacros.
- VI. **Comisión de Seguridad e Higiene (CSH):** Órgano rector que se encarga principalmente de crear, instalar, modificar, actualizar, aprobar, ratificar y suprimir de las Unidades Internas de Protección Civil de la UACJ, Brigadistas, así como la aprobación de los Planes Internos de Protección Civil.
- VII. **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- VIII. **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.



- IX. **Establecimiento:** toda instalación que forma parte de la UACJ, que no es denominada como Instituto o División Multidisciplinaria.
- X. **Evacuación:** Cuando en carácter preventivo ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se comienza el proceso de salida del personal administrativo, no administrativo, docentes, estudiantes y toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones de la UACJ, para dirigirse al punto de reunión previamente establecido, con el objetivo de garantizar su seguridad y supervivencia.
- XI. **Identificación de Riesgos:** Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.
- XII. **Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;
- XIII. **Peligro:** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado;
- XIV. **Persona con discapacidad:** Aquellos que, por razón congénita o adquirida, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal.
- XV. **Personal externo:** Toda persona que no forma parte de la Comunidad Universitaria, que se encuentra realizando alguna actividad remunerada o no, dentro de las instalaciones de la UACJ.
- XVI. **Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.
- XVII. **Previsión:** Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención a emergencias, recuperación y reconstrucción.
- XVIII. **Plan Interno de Protección Civil:** Instrumento de planeación y operación; que se compone del plan operativo de las Unidades Internas de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene por objeto mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.
- XIX. **Reconstrucción:** Acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la Comunidad Universitaria antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio, debe buscar la reducción de riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.



- XX. **Recuperación:** Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de las instalaciones afectadas;
- XXI. **Reducción de Riesgos:** Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres.
- XXII. **Riesgo:** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.
- XXIII. **Riesgo Inminente:** Aquel riesgo que, según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable.
- XXIV. **Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.
- XXV. **Siniestro:** Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación, afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes.
- XXVI. **Unidad Interna de Protección Civil (UIPC):** El órgano operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los Institutos, Divisiones Multidisciplinarias o Establecimientos de la UACJ; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil.
- XXVII. **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.
- XXVIII. **Zona de Desastre:** Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad.
- XXIX. **Zona de Riesgo:** Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador, y.
- XXX. **Zona de Riesgo Grave:** Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador.



CAPÍTULO III

RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, PERSONAL EXTERNO Y VISITANTES.

ARTÍCULO 5.- Las y los integrantes de la Comunidad Universitaria, personal externo y visitantes deben cumplir con lo siguiente:

- I. Todo integrante de la Comunidad Universitaria, personal externo y visitantes debe conducirse de manera respetuosa dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad.
- II. Mantener limpios y ordenados los espacios de trabajo, aulas, etc.
- III. Todo integrante de la Comunidad Universitaria, personal externo y visitantes deben respetar el presente Reglamento, así como cuidar y preservar el buen estado de las Instalaciones de la UACJ, evitando realizar conductas que puedan poner en peligro la integridad física o mental personal, así como de terceros.
- IV. Reportar ante las autoridades universitarias competentes, cualquier conducta inadecuada realizada por integrantes de la Comunidad Universitaria que pueda poner en peligro la integridad física o mental personal, así como de terceros.
- V. Reportar ante las autoridades universitarias competentes, cualquier conducta inadecuada realizada por personal externo y visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones de la UACJ, con el fin consignarlos ante las autoridades correspondientes.
- VI. Usar de manera obligatoria los elementos de protección personal que les sean asignados de acuerdo con las actividades que se realicen en las instalaciones de la UACJ.
- VII. Mantener libre de obstáculos los extintores de incendio, equipo contra incendios, enchufes eléctricos, apagadores y carga de braceros.
- VIII. Reportar e informar las irregularidades a quien corresponda por deficiencia o descompostura de las instalaciones, equipo general, herramientas de trabajo, maquinaria, equipo contra incendio y de protección personal, que de alguna forma comprometan su seguridad personal, así como de terceros;
- IX. Respetar la señalética de la Universidad, evitando obstaculizarla.
- X. Respetar los límites de velocidad en las entradas y salidas de las instalaciones de la Universidad.
- XI. En caso de siniestro o emergencia y bajo circunstancias de extrema necesidad, hacer uso adecuado de los extintores y equipo de primeros auxilios localizados en los sitios previamente señalados;
- XII. Desechar los residuos en el recipiente destinado para ello.
- XIII. Al declararse una contingencia, seguir las instrucciones de las UIPC, superior jerárquico y/o autoridades pertinentes en caso de emergencia.



- XIV. En caso de realizar una práctica o taller en laboratorio, se debe siempre contar con la presencia del docente correspondiente y cumplir con el reglamento interno establecido en cada uno de los laboratorios.
- XV. Las reparaciones y uso de maquinarias, equipo e instalaciones de la UACJ solo pueden ser realizadas por el personal autorizado. Los empleados que realicen las reparaciones deben portar el equipo de seguridad correspondiente, así como señalar el área de trabajo a fin de evitar cualquier tipo de accidentes.
- XVI. Informar a las UIPC o autoridades universitarias acerca de cualquier situación que implique un riesgo para la salud.
- XVII. El personal administrativo, manual y docente debe asistir a los cursos de capacitación impartidos por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en materia de seguridad e higiene cuando no intervengan con sus actividades.

Artículo 6.- Se encuentra prohibido para cualquier integrante de la Comunidad Universitaria, personal externo y visitantes:

- I. Ingresar a las instalaciones que conforman a la UACJ en estado de ebriedad, introducir y consumir bebidas alcohólicas o medicamentos controlados, excepto los autorizados por el departamento médico de la Universidad.
- II. Ingresar a las instalaciones que conforman a la UACJ, bajo el influjo de sustancias psicotrópicas u otras de cualquier tipo que causen alteraciones al natural funcionamiento del sistema nervioso central, provocando alteraciones fisiológicas, cognitivas, emocionales o comportamentales, así mismo se encuentra prohibido su portación, comercio o tráfico.
- III. Fumar dentro de los edificios o espacios señalados como prohibidos que forman parte de la UACJ.
- IV. Introducir a las instalaciones que conforman a la UACJ, armas de fuego, explosivos, objetos punzocortantes o cualquier instrumento que pueda ser usado como arma y cause lesiones o ponga en peligro la integridad física.
- V. Provocar peleas, riñas o conflictos que pongan en riesgo la salud y la vida, tanto dentro de las instalaciones de la Universidad como en sus inmediaciones.
- VI. Dirigirse de forma irrespetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.
- VII. Obstaculizar las salidas de emergencia.
- VIII. En el supuesto que cualquier integrante de la Comunidad Universitaria incumpla con lo establecido en este Reglamento o realice conductas que pongan en peligro la integridad física o mental personal o de terceros, se le sancionara de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Deberes, Responsabilidades y Sanciones de los Integrantes de la Comunidad Universitaria y demás Reglamentos aplicables que formen parte de la normatividad de la UACJ.



- IX. En el supuesto de que el personal externo y visitantes realicen cualquiera de las conductas descritas en las fracciones anteriores o cualquier acción que pueda poner en peligro la integridad física o mental personal o de terceros, serán puestos a disposición de las autoridades competentes.

CAPÍTULO IV

DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Artículo 7.- Con la finalidad de proveer un ambiente seguro para la Comunidad Universitaria, personal externo y visitantes, así como darles cumplimiento a las normas aplicables, la UACJ habilita la Comisión de Seguridad e Higiene.

Artículo 8.- La Comisión de Seguridad e Higiene debe ser constituida mediante acta constitutiva presentada ante el H. Consejo Universitario, y es conformada de la siguiente forma:

- I. Quien ostente el cargo de la rectoría, como Presidente (a).
- II. La o el Secretario (a) General, como Secretario (a) Técnico (a).
- III. Las y los Directores (as) de Instituto, como Vocales.
- IV. Las y los Jefes (as) de las Divisiones Multidisciplinarias, como Vocales.
- V. Por la o el Director (a) de la Dirección de Infraestructura Física, como Vocal.
- VI. Por la o el responsable de cada Establecimiento de la UACJ, como Vocal.
- VII. Por la o el titular de la Subdirección de Administración de Instalaciones, como Vocal.
- VIII. Por la o el titular de la Subdirección de Instalaciones, como Vocal.
- IX. Por la o el titular de la Subdirección de Construcción, como Vocal.
- X. Por la o el titular de la Jefatura de Seguridad, como Vocal.

Cuando se trate de Establecimientos de la UACJ construidos en un mismo espacio, será necesario que los responsables de cada Establecimiento designen a un solo representante que formara parte de la CSH.

Artículo 9.- La Comisión de Seguridad e Higiene tiene las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Las y los integrantes de la CSH deben asistir de manera puntual a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Participar en las actividades de la Comisión.
- III. Difundir el presente documento normativo y observar su cumplimiento.



- IV. Identificar, gestionar, promover e instaurar herramientas tecnológicas que puedan beneficiar el trabajo de las UIPC.
- V. Crear, instalar, modificar, actualizar, aprobar, ratificar y suprimir a las Unidades Internas de Protección Civil de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, mediante el acta constitutiva correspondiente, que debe ser presentada ante el H. Consejo Universitario y el H. Consejo Técnico.
- VI. Generar, estructurar y actualizar el modelo para la implementación del Plan Interno de Protección Civil de la UACJ en colaboración con la Unidad de Desarrollo Normativo Universitario, el cual deben usar como guía las Unidades Internas de Protección Civil, para crear el Plan Interno del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ según le corresponda.
- VII. Discutir, modificar, recomendar, remitir y aprobar el Plan Interno de Protección Civil de los Institutos, Divisiones Multidisciplinarias o Establecimientos de la UACJ, el cual será elaborado por las Unidades de Protección Civil de la UACJ.
- VIII. Aprobar, modificar, discutir, recomendar, actualizar y suprimir los protocolos de actuación en caso de emergencias que le sean presentados por parte de las UIPC.
- IX. Realizar recomendaciones respecto a los documentos, informes, análisis y estudios hechos por las Unidades Internas de Protección Civil.
- X. Dar seguimiento a reportes respecto a condiciones inseguras dentro de la Universidad.
- XI. Elaborar y publicar convocatorias para crear, instalar, modificar, actualizar, aprobar, ratificar y suprimir a los Coordinadores de Brigadistas, así como a los Brigadistas en materia de: primeros auxilios, prevención y combate contra incendios, búsqueda y rescate, materiales y residuos peligrosos, evacuación y comunicación.
- XII. Supervisar y vigilar que los simulacros realizados dentro de las instalaciones de la UACJ sean ejecutados de forma correcta.
- XIII. Analizar los presupuestos para la adquisición de equipo, instrumentos, herramientas, materiales, realización de capacitaciones, entre otros elementos necesarios para prevenir una situación de emergencia y remitirlo ante la Dirección General de Servicios Administrativos para su aprobación.
- XIV. Realizar, en colaboración con las instancias correspondientes, un programa anual de capacitación en materia de: primeros auxilios, prevención y combate contra incendios, búsqueda y rescate, materiales y residuos peligrosos, evacuación, comunicación; así como salud mental: ataques de pánico, ataques de ansiedad, crisis nerviosa, entre otros. Estas capacitaciones serán realizadas a los integrantes de la Comisión, a las Unidades Internas de Protección Civil, Brigadistas y deben ser replicadas a la Comunidad Universitaria.



- XV. Promover en colaboración con la Subdirección de recursos humanos, así como las dependencias correspondientes, cursos y capacitaciones de manera anual, en las materias mencionadas en la fracción anterior, para el personal administrativo, docente y manual.
- XVI. Realizar campañas de difusión en relación con la Seguridad e Higiene dentro de la UACJ.
- XVII. Vigilar que las Unidades Internas de Protección Civil, cumplan con sus obligaciones a través de recorridos dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, levantando el acta correspondiente.
- XVIII. Las demás que se establezcan en la NOM-019-STPS-2011 o la que la sustituya.

Artículo 10.- La Comisión de Seguridad e Higiene celebrará al menos dos sesiones al año, de manera ordinaria en donde serán tratados los temas de la orden del día, así mismo serán analizadas las propuestas de protocolos de actuación en caso de emergencias y serán discutidos, modificados, aprobados o en su caso remitidos los Planes Internos de Protección Civil con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º, fracción VI del presente Reglamento, y en forma extraordinaria, las ocasiones en que sea necesario, dependiendo de la importancia, urgencia o falta de atención a asuntos específicos relacionados con la Seguridad e Higiene. Debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de labores.

Artículo 11.- La primera sesión ordinaria de la Comisión de Seguridad e Higiene será celebrada en el semestre enero-junio y la segunda en el semestre julio-diciembre.

Artículo 12.- La convocatoria y propuesta de orden del día, deberá ser enviada por el Secretario Técnico a los integrantes de la Comisión, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y de 2 (dos) días hábiles, respecto de las extraordinarias: indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión. Las convocatorias se podrán realizar por correo electrónico institucional, confirmando su recepción mediante acuse de recibido.

Artículo 13.- El quorum legal para la celebración de las sesiones ordinarias se integrará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, siempre que participe la o el Presidente (a) de la Comisión.

Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el Secretario Técnico levantará constancia del hecho y a más tardar el siguiente día hábil, convocará a los integrantes para realizar la sesión dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que originalmente debió celebrarse.



Artículo 14.- Al término de cada administración, la Comisión de Seguridad e Higiene celebrará una reunión, en donde se discutirá respecto a la permanencia o remoción de los integrantes de la CSH. Una vez determinado que integrantes continuaran o dejaran su puesto dentro de la Comisión, se deberá actualizar el acta constitutiva correspondiente.

CAPÍTULO V

DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

Artículo 15.- Por cada Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ, la Universidad habilita una Unidad Interna de Protección civil, que es el órgano operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, de elaborar, actualizar y modificar el Plan Interno de Protección Civil del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ a su cargo de manera anual, el cual una vez elaborado debe hacerlo llegar a la Comisión de Seguridad e Higiene para su discusión y posterior aprobación.

Artículo 16.- Las Unidades Internas de Protección Civil se conforman de la siguiente manera:

- I. Por la o el Director (a) de Instituto, jefe (a) de la División Multidisciplinaria o responsables de los Establecimientos de la UACJ según sea el caso, como Coordinador (a).
- II. Por un (a) integrante de las Unidades Administrativas de los Institutos y Divisiones Multidisciplinarias, como Secretario (a) Técnico (a).
- III. Por un Coordinador (a) de Brigadistas en primeros Auxilios, como Vocal.
- IV. Por un Coordinador (a) de Brigadistas en prevención y combate contra incendios, como Vocal.
- V. Por un Coordinador (a) de Brigadistas en búsqueda y rescate, como Vocal.
- VI. Por un Coordinador (a) de Brigadistas en evacuación, como Vocal.
- VII. Por un Coordinador (a) de Brigadistas en comunicación, como Vocal.
- VIII. De manera excepcional en los Institutos, Divisiones Multidisciplinarias y Establecimientos que forman parte de la UACJ, en los cuales se realizan actividades específicas que pueden ocasionar derrames de sustancias tóxicas y materiales peligrosos, se adicionará un Coordinador de Brigadistas en materia de materiales y residuos peligrosos, en las UIPC correspondientes y será considerado como Vocal.



En el caso de los Establecimientos de la UACJ que no cuenten con una Unidad Administrativa, será necesario que la o el Coordinador (a) de la Unidad Interna de Protección Civil Correspondiente, recomiende a la Comisión de Seguridad e Higiene, el personal adecuado para ser designado como Secretario (a) Técnico (a).

Artículo 17.- Las y los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil son autorizados por la Comisión de Seguridad e Higiene y deben capacitarse de manera anual en materia de:

- I. Primeros auxilios.
- II. Prevención y combate contra incendios.
- III. Búsqueda y rescate.
- IV. Evacuación.
- V. Comunicación.

Asimismo, se implementarán capacitaciones en materia de materiales y residuos peligrosos, salud mental; ataques de pánico, ataques de ansiedad, crisis nerviosa, entre otras.

Artículo 18.- Las y los Coordinadores de las Unidades Internas de Protección Civil tienen las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

A) Etapa de prevención (antes):

- I. Estructurar el Plan Interno de Protección Civil del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que se encuentre a su cargo, de acuerdo con la información que le sea presentada por los y las Coordinadores (as) de los y las Brigadistas.
- II. Dominar el contenido del Plan Interno de Protección Civil del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- III. Elaborar en conjunto con los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil que le corresponda, protocolos de actuación en caso de emergencias y presentarlos ante la CSH para su aprobación.
- IV. Elaborar un informe semestral con los riesgos internos y externos encontrados por los Coordinadores de Brigadistas, dentro del cual se deben proponer soluciones a los mismos y formas de actuación para prevenir accidentes.
- V. Evaluar, solicitar y gestionar los recursos que se requieren para hacer frente a posibles contingencias.
- VI. Establecer un directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.
- VII. Mantener comunicación con la Comisión de Seguridad e Higiene.
- VIII. Realizar y coordinar campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.



- IX. Elaborar un programa anual de revisión mensual de los extintores, así como de los equipos de prevención y detención de incendios del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, el cual debe cumplir con lo dispuesto por la NOM-002-STPS-2010 o la que la sustituya.
- X. Emitir un documento en donde se establezca la clasificación de riesgo de incendios al que se encuentra expuesto el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la NOM-002-STPS-2010 o la que la sustituya y, que debe ser presentado ante la Comisión de Seguridad e Higiene.
- XI. Informar a la Comisión de Seguridad e Higiene la señalética del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, que sea necesaria implementar o actualizar para que cumpla con lo establecido en las NOM-003-SEBOG-2002 y la NOM-026-STPS-2008 o las que las sustituyan.
- XII. Elaborar un programa anual de revisión de las instalaciones eléctricas, de gas y demás instalaciones que requieran mantenimiento, del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, el cual debe cumplir con lo dispuesto por las NOM-002-STPS-2010 y NOM-029-STPS-2005 o las que las sustituyan.
- XIII. Analizar los lugares de instalación y reubicación de extintores, botiquines de primeros auxilios y señalética del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- XIV. Gestionar un programa anual de capacitación en materia de: primeros auxilios, prevención y combate contra incendios, búsqueda y rescate, materiales y residuos peligrosos, evacuación, comunicación; salud mental: ataques de pánico, ataques de ansiedad, crisis nerviosa, entre otros. Estas capacitaciones serán realizadas a los integrantes de la Comisión, así como de la Unidad Interna de Protección Civil y posteriormente replicadas a la Comunidad Universitaria.
- XV. Publicar e instalar las reglas de acceso a la Universidad.
- XVI. Recomendar a la Comisión de Seguridad e Higiene programas de prevención de accidentes en las instalaciones de la Universidad.
- XVII. Actualizarse en relación con las leyes y Normas Oficiales Mexicanas que tienen aplicación dentro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- XVIII. Elaborar en colaboración con los integrantes de la UIPC, un calendario de simulacros dentro del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, así como las hipótesis y elementos a evaluar.
- XIX. Establecer medidas de prevención de accidentes o enfermedades.
- XX. Establecer el punto de mando en caso de emergencias.
- XXI. Colaborar con los departamentos, dependencias, Divisiones Multidisciplinarias e Institutos de la UACJ con el fin de promover la cultura de prevención de accidentes.



XXII. Las responsabilidades no contempladas dentro del presente documento serán complementadas con las contenidas en la NOM-019-STPS-2011 o la que la sustituya.

B) Etapa de Auxilio (durante):

- I. Activar el puesto de mando en caso de emergencias.
- II. Dirigir a la Unidad Interna de Protección Civil a su cargo en caso de una contingencia, vigilando que se cumplan con los protocolos de actuación previamente aprobados.
- III. Evaluar la situación de emergencia, procurando la seguridad de los estudiantes, empleados, personal externo y visitantes que se encuentren en el o los inmuebles, así como del personal que integra a la Unidad.
- IV. Evaluar los daños dentro y fuera del o los inmuebles.
- V. Determinar cuando la situación de emergencia haya concluido.

C) Etapa de Recuperación (después):

- I. Analizar y evaluar los informes que las y los Coordinadores (as) de brigadas le hagan llegar, una vez que se tenga bajo control una situación de emergencia. Estos informes debe remitirlos a la Comisión de Seguridad e Higiene en el menor tiempo posible.
- II. Establecer las acciones y protocolos a seguir para volver a las actividades normales dentro del o los inmuebles a partir de los informes a los que se refiere la fracción “I”, inciso “C”, del presente artículo. Haciéndole llegar el documento correspondiente a la Comisión de Seguridad e Higiene.
- III. Vigilar que los daños dentro y fuera del inmueble sean reparados.
- IV. Elaborar un informe general dentro del cual se detalle la situación de emergencia ocurrida, a partir de los informes que realicen los (as) Coordinadores de brigadas del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimientos de la UACJ.
- V. Determinar medidas correctivas para regresar a las actividades de manera normal.

Artículo 19.- Los (as) Secretarios (as) Técnicos (as) de las Unidades Internas de Protección Civil tienen las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

A) Etapa de prevención (antes):

- I. Colaborar con la o el Coordinador (a) de la UIPC, para estructurar el Plan Interno de Protección Civil del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de



- la UACJ que se encuentre a su cargo, de acuerdo con la información que le sea presentada por los Coordinadores de los Brigadistas.
- II. Dominar el contenido del Plan Interno de Protección Civil de su Instituto, División Multidisciplinaria y/o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
 - III. Elaborar en conjunto con los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil que le corresponda protocolos de actuación en caso de emergencias y presentarlos ante la CSH para su aprobación.
 - IV. Evaluar, solicitar y gestionar los recursos que se requieren para hacer frente a posibles contingencias.
 - V. Colaborar con la o el Coordinador (a) de la UIPC para la realización de un directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.
 - VI. Mantener comunicación con la Comisión de Seguridad e Higiene.
 - VII. Realizar y coordinar campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.
 - VIII. Colaborar con la o el Coordinador (a) de la UIPC para la realización del programa anual de revisión mensual de los extintores, así como de los equipos de prevención y detención de incendios del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, el cual debe cumplir con lo dispuesto por la NOM-002-STPS-2010 o la que la sustituya.
 - IX. Colaborar con la o el Coordinador (a) de la UIPC para la realización de un documento se establezca la clasificación de riesgo de incendios al que se encuentra expuesto el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la NOM-002-STPS-2010 o la que la sustituya y, que debe ser presentado ante la Comisión de Seguridad e Higiene.
 - X. Informar a la o al Coordinador (a) de la UIPC de la señalética del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, que sea necesaria implementar o actualizar para que cumpla con lo establecido en las NOM-003-SEBOG-2002 y la NOM-026-STPS-2008 o las que las sustituyan.
 - XI. Colaborar con la o el Coordinador (a) de la UIPC para la realización de un programa anual de revisión de las Instalaciones eléctricas y de gas del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, el cual debe cumplir con lo dispuesto por las NOM-002-STPS-2010 y NOM-029-STPS-2005 o las que las sustituyan.
 - XII. Analizar los lugares de instalación y reubicación de extintores, botiquines de primeros auxilios y señalética del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
 - XIII. Gestionar en conjunto con la o el Coordinador (a) un programa anual de capacitación en materia de: primeros auxilios, prevención y combate contra incendios, búsqueda y rescate, evacuación, comunicación; así como en



materia materiales y residuos peligrosos, salud mental; ataques de pánico, ataques de ansiedad, crisis nerviosa, entre otros. Estas capacitaciones serán realizadas a los integrantes de la Comisión, así como de la Unidad Interna de Protección Civil.

- XIV. Difundir las reglas de acceso a la Universidad.
- XV. Elaborar en colaboración con los integrantes de la UIPC, un calendario de simulacros dentro del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, así como las hipótesis y elementos a evaluar.
- XVI. Recomendar por medio de la o el Coordinador (a) a la Comisión de Seguridad e Higiene programas de prevención de accidentes en las instalaciones de la Universidad.
- XVII. Actualizarse en relación con las leyes y Normas Oficiales Mexicanas que tiene aplicación dentro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- XVIII. Colaborar con los departamentos, dependencias, Divisiones Multidisciplinarias e Institutos con el fin de promover la cultura de prevención de accidentes.
- XIX. Las responsabilidades no contempladas dentro del presente documento serán complementadas con las contenidas en la NOM-019-STPS-2011 o la que la sustituya.

B) Etapa de auxilio (durante):

- I. Mantener la comunicación con las y los Coordinadores (as) de los Brigadistas durante una situación de emergencia.
- II. Comunicar a la o el Coordinador (a) de la Unidad Interna de Protección Civil, el estado del inmueble, zonas aisladas, personas heridas, así como la situación de los Brigadistas durante una situación de emergencia.
- III. Identificar los daños del o los inmuebles y comunicarlos al Coordinador de la Unidad Interna de Protección Civil.
- IV. Comunicar a las y los Brigadistas cuando la situación de emergencia haya concluido.

C) Etapa de recuperación (después):

- I. Cumplir con las acciones y protocolos establecidos por la o el Coordinador (a) de la Unidad de Protección Civil.
- II. Vigilar que los daños dentro y fuera del o los inmuebles sean reparados.
- III. Difundir las medidas correctivas establecidas por la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble para regresar a las actividades de manera normal.

Artículo 20.- Para ser designado (a) como Coordinador (a) de Brigadistas en materia de primeros auxilios, prevención y combate contra incendios, búsqueda y rescate,



evacuación o comunicación del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, debe ser empleado (a) fijo de la Universidad y cumplir con los requisitos de las convocatorias realizadas por la CSH.

En el supuesto de no existir suficientes candidatos registrados en las convocatorias realizadas por la CSH, los Coordinadores de las UIPC recomendarán al personal que consideren más adecuado.

Artículo 21. De manera excepcional en los Institutos, Divisiones y Establecimientos que forman parte de la UACJ, y realizan actividades específicas que pueden ocasionar derrames de sustancias tóxicas y materiales peligrosos, se habilitará un Coordinador de Brigadistas en materia de materiales y residuos peligrosos.

Artículo 22. - La o el Coordinador (a) de las y los (as) Brigadistas en materia de primeros auxilios tendrá las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

A) Etapa de Prevención (antes):

- I. Dominar el contenido del Plan Interno de Protección Civil.
- II. Colaborar con la o el Coordinador (a) y Secretario (a) Técnico (a) de la UIPC, en la realización del Plan Interno de Protección Civil, del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- III. Establecer en colaboración con el Coordinador de su UIPC, la zona de evaluación de las personas lesionadas en caso de una situación de emergencia.
- IV. Encontrarse capacitado (a) principalmente en materia de primeros auxilios.
- V. Mantener comunicación con las y los Brigadistas en materia de primeros auxilios, antes, durante y después de una situación de emergencia.
- VI. Vigilar que los botiquines de primeros auxilios del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, estén completos y que los elementos que lo conforman se encuentren vigentes y en buen estado.
- VII. Solicitar a la o el Coordinador (a) de la UIPC, los elementos, medicamentos y equipos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia en materia de primeros auxilios, dentro del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- VIII. Elaborar un listado del personal fijo que requiere atención especial dentro del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- IX. Identificar y evaluar los riesgos internos y externos a los que está expuesto el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le



corresponda, tomando como referencia la NOM-030-STPS 2009 o la que la sustituya.

- X. Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispone dentro del el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, para hacer frente a una situación de emergencia en materia de primeros auxilios.
- XI. Conocer el directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.
- XII. Participar en campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.
- XIII. Cumplir con lo establecido en el calendario de actividades de la UIPC, así como con los programas anuales de revisión de extintores, instalaciones de gas y eléctricas, entre otros de su UIPC.
- XIV. Asegurar que la señalética del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, cumpla con lo establecido en las NOM-003-SEBOG-2002 y la NOM-026-STPS-2008 o las que las sustituyan.
- XV. Analizar los lugares de instalación y reubicación de los botiquines de primeros auxilios del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- XVI. Participar en los ejercicios de simulacros.
- XVII. Difundir las reglas de acceso a la Universidad.
- XVIII. Actualizarse en relación con las leyes y Normas Oficiales Mexicanas que tienen aplicación dentro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- XIX. Las demás que le sean asignadas por la o el Coordinador (a) de la UIPC, previamente autorizadas por la Comisión de Seguridad e Higiene.

B) Etapa de Auxilio (durante):

- I. Activar la zona de evaluación de las personas lesionadas, previamente autorizada por el Coordinador de su UIPC, en caso de una situación de emergencia.
- II. Vigilar que los Brigadistas en materia de primeros auxilios cumplan con los protocolos de actuación establecidos dentro del Plan Interno de Protección Civil.
- III. Mantener la Comunicación con la o el Secretario (a) Técnico (a) y la o el Coordinador (a) de la UIPC, durante una emergencia.
- IV. Elaborar listados de las personas lesionadas, así como las que han sido trasladadas a hospitales.
- V. Informar de manera inmediata a la o al Coordinador (a) de los Brigadistas de comunicación, respecto al traslado de personal o estudiantes a hospitales, así como su situación medica hasta el momento de su traslado.



C) Etapa de Recuperación (después):

- I. Mantener la zona de evaluación de personas lesionadas hasta que le sea indicado por el Secretario de la Unidad su retiro.
- II. Recopilar, analizar, evaluar y estructurar los informes realizados por los Brigadistas en materia de primeros auxilios, en donde se debe detallar la situación de emergencia ocurrida, lesionados (a), traslados realizados, tiempo que tomo controlar la situación, áreas de oportunidad, observaciones y recomendaciones. La o el Coordinador (a) de los Brigadistas, debe hacer llegar la recopilación de los informes al o la Coordinador (a) de la UIPC, que le corresponda en el menor tiempo posible.
- III. Realizar un inventario de los materiales y equipos que requieran reponerse y hacerlo llegar a la o al Secretario (a) Técnico (a).
- IV. Asegurarse que sean repuestos los materiales y equipos necesario para hacer frente a una situación de emergencia.
- V. Asegurarse que las y los Brigadistas desechen materiales y equipos cuyo uso se debe limitar a una sola ocasión y que fueron utilizados durante la emergencia.
- VI. Difundir las medidas correctivas establecidas por la UIPC que le corresponda para regresar a las actividades de manera normal.

Artículo 23.- La o el Coordinador (a) de las y los Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios tienen las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

A) Etapa de Prevención (antes):

- I. Dominar el contenido del Plan Interno de Protección Civil.
- II. Colaborar con la o el Coordinador (a) y Secretario (a) Técnico (a) de la UIPC, en la realización del Plan Interno de Protección Civil, del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- III. Encontrarse capacitado (a) principalmente en materia de prevención y combate contra incendios.
- IV. Conocer los distintos tipos de fuego y la forma correcta de combatirlos.
- V. Mantener comunicación con los Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios, antes, durante y después de una situación de emergencia.
- VI. Vigilar que las instalaciones eléctricas del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, se encuentren en buen estado, evitando la sobrecarga de estas.



- VII. Vigilar que el material inflamable del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, se encuentre resguardado en el lugar correspondiente.
- VIII. Asegurarse de que el equipo contra incendios del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, sea de fácil acceso y se encuentre en condiciones óptimas para su uso.
- IX. Solicitar al Secretario y al Coordinador de la UIPC que le corresponda, los elementos, y equipos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia en materia de prevención y combate contra incendios.
- X. Identificar y evaluar los riesgos internos y externos a los que está expuesto el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, tomando como referencia la NOM-030-STPS 2009 o la que la sustituya.
- XI. Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponde, para hacer frente a una situación de emergencia en materia de prevención y combate contra incendios.
- XII. Conocer el directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.
- XIII. Participar en campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.
- XIV. Cumplir con lo establecido en el calendario de actividades de la UIPC, así como con los programas anuales de revisión de extintores, instalaciones de gas y eléctricas el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ, entre otros.
- XV. Asegurar que la señalética del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ cumpla con lo establecido en las NOM-003-SEBOG-2002 y la NOM-026-STPS-2008 o las que las sustituyan.
- XVI. Difundir las reglas de acceso a la Universidad.
- XVII. Participar en los ejercicios de simulacros.
- XVIII. Actualizarse en relación con las leyes y Normas Oficiales Mexicanas que tiene aplicación dentro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- XIX. Las demás que le sean asignadas por la o el Coordinador (a) de la UIPC, previamente autorizadas por la Comisión de Seguridad e Higiene.

B) Etapa De Auxilio (durante):

- I. Vigilar que los Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios, cumplan con los protocolos de actuación establecidos dentro del Plan Interno de Protección Civil.



- II. Determinar las zonas que deben ser aisladas y comunicarlo inmediatamente a la o el Secretario (a) Técnico (a) y Coordinador de la UIPC correspondiente.
- III. Mantener la Comunicación con la o el Secretario (a) Técnico (a) y la o el Coordinador (a) de la UIPC, durante una emergencia.
- IV. Informar de manera inmediata la o el Secretario (a) Técnico (a) y Coordinador (a) de la UIPC, si se encuentran personas dentro del inmueble en caso de incendio, con el fin de activar a los (as) Brigadistas en materia de búsqueda y rescate.
- V. Solicitar ayuda externa cuando sea imposible controlar el incendio.

C) Etapa de Recuperación (después):

- I. Recopilar los informes realizados por los Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios, en donde se debe detallar la situación de emergencia ocurrida, lesionados (a), traslados realizados, tiempo que tomo controlar la situación, áreas de oportunidad, observaciones y recomendaciones. La o el Coordinador (a) de los Brigadistas, debe hacer llegar la recopilación de los informes al o la Coordinador (a) de la UIPC, que le corresponda en el menor tiempo posible.
- II. Asegurarse que sean repuestos los materiales y equipos necesario para hacer frente a una situación de emergencia.
- III. Asegurarse que los Brigadistas desechen materiales y equipos cuyo uso se debe limitar a una sola ocasión y que fueron utilizados durante la emergencia.
- IV. Difundir las medidas correctivas establecidas por la UIPC que le corresponda para regresar a las actividades de manera normal.

Artículo 24.- La o el Coordinador (a) de los (as) Brigadistas en materia de búsqueda y rescate tienen las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

A) Etapa de Prevención (antes):

- I. Dominar el contenido del Plan Interno de Protección Civil.
- II. Encontrarse capacitado (a) principalmente en materia de búsqueda y rescate.
- III. Identificar las salidas de emergencia y rutas de evacuación del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, así como vigilar que estas se encuentren libres de obstáculos.
- IV. Identificar al personal y estudiantes del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, que requieran ayuda especial.
- V. Mantener comunicación con las y los Brigadistas en materia de búsqueda y rescate antes, durante y después de una situación de emergencia.



- VI. Solicitar a la o al Secretario (a) Técnico (a) y Coordinador (a) de la Unidad que le corresponda, los elementos, y equipos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia en materia de búsqueda y rescate.
- VII. Mantener actualizados los planos del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- VIII. Identificar y evaluar los riesgos internos y externos a los que está expuesto el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, tomando como referencia la NOM-030-STPS 2009 o la que la sustituya.
- IX. Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, para hacer frente a una situación de emergencia en materia de búsqueda y rescate.
- X. Conocer el directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.
- XI. Participar en campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.
- XII. Cumplir con lo establecido en el calendario de actividades de la UIPC, así como con los programas anuales de revisión de extintores, instalaciones de gas y eléctricas del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, entre otros.
- XIII. Asegurar que la señalética del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, cumpla con lo establecido en las NOM-003-SEBOG-2002 y la NOM-026-STPS-2008 o las que las sustituyan.
- XIV. Difundir las reglas de acceso a la Universidad.
- XV. Participar en los ejercicios de simulacros.
- XVI. Actualizarse en relación con las leyes y Normas Oficiales Mexicanas que tienen aplicación dentro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- XVII. Las demás que le sean asignadas por la o el Coordinador (a) de la UIPC, previamente autorizadas por la Comisión de Seguridad e Higiene.

B) Etapa de Auxilio (durante):

- I. Vigilar que los Brigadistas en materia de búsqueda y rescate cumplan con los protocolos de actuación establecidos dentro del Plan Interno de Protección Civil.
- II. Mantener la Comunicación con la o el Secretario (a) Técnico (a) y Coordinador (a) así como la o el Coordinador (a) de la Brigada de Evacuación de la UIPC, durante una emergencia.
- III. Informar de manera inmediata la o el Secretario (a) Técnico (a) y al Coordinador (a) de la UIPC, si no es posible localizar a algún empleado o estudiante y solicitar ayuda externa.



C) Etapa de Recuperación (después):

- I. Recopilar los informes realizados por las y los Brigadistas en materia de búsqueda y rescate, en donde se debe detallar la situación de emergencia ocurrida, lesionados (as), traslados realizados, tiempo que tomo controlar la situación, áreas de oportunidad, observaciones y recomendaciones. La o el Coordinador (a) de los Brigadistas de búsqueda y rescate, debe hacer llegar la recopilación de los informes al o la Coordinador (a) de la UIPC, que le corresponda en el menor tiempo posible.
- II. Asegurarse que sean repuestos los materiales y equipos necesario para hacer frente a una situación de emergencia.
- III. Asegurarse que las y los Brigadistas desechen materiales y equipos cuyo uso se debe limitar a una sola ocasión y que fueron utilizados durante la emergencia.
- IV. Difundir las medidas correctivas establecidas por la UIPC que le corresponda para regresar a las actividades de manera normal.

Artículo 25.- La o el Coordinador (a) de las y los Brigadistas en materia de evacuación tienen las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

A) Etapa De Prevención (Antes):

- I. Dominar el contenido del Plan Interno de Protección Civil.
- II. Encontrarse capacitado (a) principalmente en materia de evacuación.
- III. Identificar las salidas de emergencia y rutas de evacuación del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, así como vigilar que estas se encuentren libres de obstáculos.
- IV. Identificar al personal y estudiantes del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, que requieran ayuda especial.
- V. Mantener comunicación con los Brigadistas en materia de búsqueda y rescate, antes, durante y después de una situación de emergencia.
- VI. Solicitar a la o el Secretario (a) Técnico (a) y Coordinador (a) de la Unidad que le corresponda, los elementos, y equipos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia en materia de evacuación.
- VII. Mantener actualizados los planos del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le competa.
- VIII. Identificar y evaluar los riesgos internos y externos a los que está expuesto el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, tomando como referencia la NOM-030-STPS 2009 o la que la sustituya.



- IX. Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, para hacer frente a una situación de emergencia en materia de evacuación.
- X. Conocer el directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.
- XI. Participar en campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.
- XII. Cumplir con lo establecido en el calendario de actividades de la UIPC, así como con los programas anuales de revisión de extintores, instalaciones de gas y eléctricas del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, entre otros.
- XIII. Asegurar que la señalética del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, cumpla con lo establecido en las NOM-003-SEBOG-2002 y la NOM-026-STPS-2008 o las que las sustituyan.
- XIV. Difundir las reglas de acceso a la Universidad.
- XV. Participar en los ejercicios de simulacros.
- XVI. Actualizarse en relación con las leyes y Normas Oficiales Mexicanas que tienen aplicación dentro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- XVII. Las demás que le sean asignadas por la o el Coordinador (a) de la UIPC, previamente autorizadas por la Comisión de Seguridad e Higiene.

B) Etapa de Auxilio (durante):

- I. Vigilar que los Brigadistas en materia de evacuación cumplan con los protocolos de actuación establecidos dentro del Plan Interno de Protección Civil.
- II. Mantener la Comunicación con la o el Secretario (a) Técnico (a) y la o el Coordinador (a) así como la o el Coordinador (a) de la Brigada de búsqueda y rescate de la UIPC, durante una emergencia.
- III. Realizar un listado de los empleados y estudiantes que se encuentren en las zonas de menor riesgo o punto de reunión.
- IV. Informar de manera inmediata al o la Secretario (a) Técnico (a) y la o al Coordinador de la UIPC, si la evacuación se ha realizado con éxito o si es imposible evacuar.
- V. Solicitar ayuda externa cuando sea imposible evacuar.

C) Etapa de Recuperación (después):

- I. Recopilar los informes realizados por los Brigadistas en materia de evacuación, en donde se debe detallar la situación de emergencia ocurrida, lesionados (a),



traslados realizados, tiempo que tomo controlar la situación, áreas de oportunidad, observaciones y recomendaciones. La o el Coordinador (a) de los Brigadistas, debe hacer llegar la recopilación de los informes al o la Coordinador (a) de la UIPC que le corresponda, en el menor tiempo posible.

- II. Asegurarse que sean repuestos los materiales y equipos necesario para hacer frente a una situación de emergencia.
- III. Asegurarse que los Brigadistas desechen materiales y equipos cuyo uso se debe limitar a una sola ocasión y que fueron utilizados durante la emergencia.
- IV. Difundir las medidas correctivas establecidas por la UIPC que le corresponda para regresar a las actividades de manera normal.

Artículo 26.- La o el Coordinador (a) de los (as) Brigadistas en materia de comunicación tienen las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

A) Etapa de Prevención (antes):

- I. Dominar el contenido del Plan Interno de Protección Civil.
- II. Encontrarse capacitado (a) principalmente en materia de comunicación.
- III. Identificar las salidas de emergencia y rutas de evacuación del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, así como vigilar que estas se encuentren libres de obstáculos.
- IV. Comunicar el significado de la Señalética que se encuentra dentro del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ.
- V. Identificar al personal y estudiantes del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, que requieran ayuda especial.
- VI. Mantener comunicación con los Brigadistas en materia de comunicación, antes, durante y después de una situación de emergencia.
- VII. Solicitar al Secretario y al Coordinador de la Unidad que le corresponda, los elementos, y equipos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia en materia de comunicación.
- VIII. Identificar y evaluar los riesgos internos y externos a los que está expuesto el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, tomando como referencia la NOM-030-STPS 2009 o la que la sustituya.
- IX. Identificar, clasificar, ubicar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone el Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, para hacer frente a una situación de emergencia en materia de comunicación.
- X. Conocer el directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.



- XI. Participar en campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.
- XII. Cumplir con lo establecido en el calendario de actividades de la UIPC, así como con los programas anuales de revisión de extintores, instalaciones de gas y eléctricas del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, entre otros.
- XIII. Asegurar que la señalética del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, cumpla con lo establecido en las NOM-003-SEBOG-2002 y la NOM-026-STPS-2008 o las que las sustituyan.
- XIV. Difundir las reglas de acceso a la Universidad.
- XV. Participar en los ejercicios de simulacros.
- XVI. Actualizarse en relación con las leyes y Normas Oficiales Mexicanas que tienen aplicación dentro de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- XVII. Las demás que le sean asignadas por la o el Coordinador (a) de la UIPC, previamente autorizadas por la Comisión de Seguridad e Higiene.

B) Etapa de Auxilio (durante):

- I. Vigilar que las y los Brigadistas en materia de comunicación cumplan con los protocolos de actuación establecidos dentro del Plan Interno de Protección Civil.
- II. Bloquear llamadas que no sean relevantes para la situación de emergencia.
- III. Colaborar con las y los demás Coordinadores (as) de las y los Brigadistas de la UIPC que le corresponda, para recabar la información de personas lesionadas, trasladadas a hospitales y ausentes.
- IV. Comunicar a los familiares de las personas lesionadas, el estado de salud, así como el lugar en el que se encuentran.
- V. Comunicar a los familiares de las personas ausentes e informarles el estado de su búsqueda.
- VI. Comunicar al personal y estudiantes las zonas de menor peligro, salidas de emergencia y puntos de reunión.
- VII. Mantener la Comunicación con la o el Secretario (a) Técnico (a) y la o el Coordinador (a) de la UIPC, así como las o los demás Coordinadores (as) de las y los Brigadistas, durante una emergencia.
- VIII. Comunicar las zonas aisladas a todas las personas que se encuentren presentes durante la emergencia.
- IX. Solicitar ayuda externa cuando sea necesario.

C) Etapa de recuperación (después):

- I. Recopilar los informes realizados por los Brigadistas en materia de comunicación, en donde se debe detallar la situación de emergencia ocurrida,



lesionados (a), traslados realizados, tiempo que tomo controlar la situación, áreas de oportunidad, observaciones y recomendaciones. La o el Coordinador (a) de los Brigadistas, debe hacer llegar la recopilación de los informes al o la Coordinador (a) de la UIPC, que le corresponda en el menor tiempo posible.

- II. Asegurarse que sean repuestos los materiales y equipos necesario para hacer frente a una situación de emergencia.
- III. Asegurarse que los Brigadistas desechen materiales y equipos cuyo uso se debe limitar a una sola ocasión y que fueron utilizados durante la emergencia.
- IV. Difundir las medidas correctivas establecidas por la UIPC que le corresponda para regresar a las actividades de manera normal.

Artículo 27.- Al término de cada administración, la Comisión de Seguridad e Higiene celebrará una reunión, en donde se discutirá respecto a la permanencia, ratificación o remoción de los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil. Una vez que se determine que integrantes continuaran o dejaran su puesto dentro de las Unidades, se actualizará el acta constitutiva correspondiente.

CAPÍTULO VI

DE LOS (AS) BRIGADISTAS DE LOS INSTITUTOS, DIVISIONES MULTIDISCIPLINARIAS O ESTABLECIMIENTOS DE LA UACJ.

Artículo 28.- La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, habilita Brigadistas en cada uno de los Institutos, Divisiones Multidisciplinarias y Establecimientos que forman parte de la UACJ, principalmente en materia de: primeros auxilios, prevención y combate contra incendios, búsqueda y rescate, evacuación y comunicación. Cuyo principal objetivo es combatir las emergencias de manera preventiva, salvaguardando a las personas, sus bienes y el entorno de estos.

De manera excepcional en los Institutos, Divisiones y Establecimientos que forman parte de la UACJ, en los cuales se realizan actividades específicas que pueden ocasionar derrames de sustancias tóxicas y materiales peligrosos, se habilita un Brigadista en materia de materiales y residuos peligrosos.

Artículo 29.- Para ser habilitado (a) como Brigadista del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, debe ser empleado (a) fijo de la Universidad y cumplir con los requisitos de las convocatorias realizadas por la CSH.



En el supuesto de no existir suficientes candidatos registrados en las convocatorias realizadas por la CSH, las UIPC recomendarán al personal que consideren más adecuado.

Artículo 30.- Los y las Brigadistas en materia de primeros auxilios tienen las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

A) Etapa de Prevención (antes):

- I. Conocer del Plan Interno de Protección Civil.
- II. Conocer la zona de evaluación de las personas lesionadas en caso de una situación de emergencia.
- III. Encontrarse capacitado (a) principalmente en materia de primeros auxilios.
- IV. Mantener comunicación con la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de primeros auxilios del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, antes, durante y después de una situación de emergencia.
- V. Vigilar que los botiquines de primeros auxilios del o los edificios que le corresponden, se encuentren completos y cerciorarse de que los medicamentos y elementos que lo conforman se encuentren vigentes y en buen estado.
- VI. Solicitar a la o el Coordinador (a) de las y los Brigadistas en materia de primeros auxilios del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, los elementos, medicamentos y equipos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia en materia de primeros auxilios.
- VII. Conocer los riesgos internos y externos a los que se encuentra expuesto el o los edificios que le correspondan.
- VIII. Identificar los recursos humanos y materiales de que dispone para hacer frente a una situación de emergencia en materia de primeros auxilios dentro del o los edificios que le correspondan.
- IX. Conocer el directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.
- X. Participar en campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.
- XI. Participar en los ejercicios de simulacros cuando le sea solicitado.
- XII. Difundir las reglas de acceso a la Universidad.
- XIII. Apoyar su Coordinador (a) de Brigadistas, con la información, ejercicios y actividades que le sean solicitados para elaborar el Plan Interno de Protección Civil.
- XIV. Las demás que le sean asignadas por su Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de primeros auxilios o en su caso por la o el Coordinador (a) de la UIPC, previamente autorizadas por la Comisión de Seguridad e Higiene.



B) Etapa de Auxilio (durante):

- I. Identificar la zona de evaluación de las personas lesionadas, en caso de una situación de emergencia.
- II. Atender de manera inmediata y con el equipo adecuado una situación de emergencia, cumpliendo con los protocolos previamente establecidos en el Plan Interno de Protección Civil del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- III. Realizar el triaje Correspondiente:

| | |
|----------|--|
| verde | Lesiones menores recuperables rápidamente. Pacientes que pueden movilizarse por sus propios medios. |
| Amarillo | Retardado: lesiones que pueden esperar (fracturas). Expectante: pacientes que no pueden recibir tratamiento en el lugar por el tipo de lesión. |
| Rojo | Primera prioridad. Lesiones graves recuperables con el menor material posible. |
| Negro | No tiene pulso ni respira (a tratarse en función del tiempo existente y del personal disponible, del número de heridos en tarjeta roja) o persona fallecida. |

- IV. Mantener la Comunicación con la o el Coordinador (a) de los (as) Brigadistas en materia de primeros auxilios, durante una emergencia para informar sobre el estado de las personas lesionadas.
- V. Elaborar listados de las personas lesionadas, así como las que han sido trasladadas a hospitales y entregarlo la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de primeros auxilios.

C) Etapa de Recuperación (después):

- I. Cumplir con las acciones y protocolos establecidos por su Coordinador (a) de Brigadistas en materia de primeros auxilios de la UIPC que le corresponda.
- II. Difundir las medidas correctivas establecidas por la UIPC que le corresponda para regresar a las actividades de manera normal.
- III. Realizar un informe en el cual se detalle la situación de emergencia ocurrida, lesionados (a), traslados realizados, tiempo que tomo controlar la situación, áreas de oportunidad, observaciones y recomendaciones. Este informe debe ser entregado a la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de primeros auxilios, en el menor tiempo posible.
- IV. Realizar un inventario de los materiales y equipos que requieran reponerse y comunicarlo a la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de primeros auxilios.



- V. Desechar los materiales y equipos cuyo uso se debe limitar a una sola ocasión y que fueron utilizados durante la emergencia, con previa autorización de la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de primeros auxilios.

Artículo 31.- Las y los Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios tienen las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

A) Etapa de Prevención (antes):

- I. Conocer el Plan Interno de Protección Civil.
- II. Encontrarse capacitado (a) principalmente en materia de prevención y combate contra incendios.
- III. Conocer los distintos tipos de fuego y la forma correcta de combatirlos.
- IV. Mantener comunicación la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios, del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, antes, durante y después de una situación de emergencia.
- V. Asegurarse de que el equipo contra incendios sea de fácil acceso y se encuentre en condiciones óptimas para su uso.
- VI. Solicitar a la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios, los elementos, y equipos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia en materia de prevención y combate contra incendios.
- VII. Conocer los riesgos internos y externos a los que se encuentra expuesto el o los edificios que le correspondan.
- VIII. Identificar los recursos humanos y materiales de que dispone para hacer frente a una situación de emergencia en materia de prevención y combate contra incendios dentro del o los edificios que le correspondan.
- IX. Conocer el directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.
- X. Participar en campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.
- XI. Difundir las reglas de acceso a la Universidad.
- XII. Participar en los ejercicios de simulacros.
- XIII. Apoyar su Coordinador (a) de Brigadistas, con la información, ejercicios y actividades que le sean solicitados para elaborar el Plan Interno de Protección Civil.
- XIV. Las demás que le sean asignadas por su Coordinador (a) de Brigadistas o en su caso por su Coordinador (a) de la UIPC.

B) Etapa de Auxilio (durante):



- I. Atender de manera inmediata y con el equipo adecuado una situación de emergencia, cumpliendo con los protocolos previamente establecidos en el Plan Interno de Protección Civil de su Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- II. Identificar la zona en la que se originó el conato o incendio.
- III. Identificar las zonas que deben ser aisladas y comunicarlo de manera inmediata la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios.
- IV. Informar de manera inmediata al o la Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios, si se encuentran personas dentro del o los edificios en donde se está presentando una emergencia.
- V. Solicitar ayuda externa cuando sea imposible controlar el incendio.
- VI. Comunicar de manera inmediata la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios, cuando el fuego, conato o incendio haya sido controlado.

C) Etapa de Recuperación (después):

- I. Cumplir con las acciones y protocolos establecidos por su Coordinador (a) de Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios.
- II. Difundir las medidas correctivas establecidas por la UIPC que le corresponda para regresar a las actividades de manera normal.
- III. Realizar un informe en el cual se detalle la situación de emergencia ocurrida, lesionados (a), traslados realizados, tiempo que tomo controlar la situación, áreas de oportunidad, observaciones y recomendaciones. Este informe debe ser entregado al o la Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de prevención y combate contra incendios, en el menor tiempo posible.
- IV. Realizar un inventario de los materiales y equipos que requieran reponerse y comunicarlo a su Coordinador (a) de Brigadistas.
- V. Desechar los materiales y equipos que no se encuentren en óptimas condiciones para hacer frente a una emergencia, con previa autorización de su Coordinador (a) de Brigadistas

Artículo 32.- Las y los Brigadistas en materia de búsqueda y rescate tienen las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

A) Etapa De Prevención (antes):

- I. Conocer el Plan Interno de Protección Civil.
- II. Encontrarse capacitado (a) principalmente en materia de búsqueda y rescate.



- III. Identificar las salidas de emergencia y rutas de evacuación del o los edificios a su cargo, así como vigilar que estas se encuentren libres de obstáculos.
- IV. Identificar al personal y estudiantes del inmueble que requieran ayuda especial.
- V. Mantener comunicación con la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de búsqueda y rescate del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, antes, durante y después de una situación de emergencia.
- VI. Conocer los riesgos internos y externos a los que está expuesto el o los edificios que le correspondan.
- VII. Identificar los recursos humanos y materiales de que dispone para hacer frente a una situación de emergencia en materia de búsqueda y rescate dentro del o los edificios que le correspondan.
- VIII. Conocer el directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.
- IX. Participar en campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.
- X. Difundir las reglas de acceso a la Universidad.
- XI. Participar en los ejercicios de simulacros.
- XII. Apoyar a su Coordinador (a) de Brigadistas, con la información, ejercicios y actividades que le sean solicitados para elaborar el Plan Interno de Protección Civil.
- XIII. Las demás que le sean asignadas por su Coordinador (a) de Brigadistas o en su caso por la o el Coordinador (a) de la UIPC, previamente autorizadas por la Comisión de Seguridad e Higiene.

B) Etapa de Auxilio (durante):

- I. Atender de manera inmediata y con el equipo adecuado una situación de emergencia, cumpliendo con los protocolos previamente establecidos en el Plan Interno de Protección Civil de su Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- II. Mantener la Comunicación la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de búsqueda y rescate.
- III. Informar de manera inmediata la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de búsqueda y rescate, si no es posible localizar a algún empleado o estudiante y solicitar ayuda externa.

C) Etapa de Recuperación (después):

- I. Cumplir con las acciones y protocolos establecidos por su Coordinador (a) de Brigadistas en materia de búsqueda y rescate.
- II. Difundir las medidas correctivas establecidas por la UIPC que le corresponda para regresar a las actividades de manera normal.



- III. Realizar un informe en el cual se detalle la situación de emergencia ocurrida, lesionados (a), traslados realizados, tiempo que tomo controlar la situación, áreas de oportunidad, observaciones y recomendaciones. Este informe debe ser entregado la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de búsqueda y rescate, en el menor tiempo posible.
- IV. Realizar un inventario de los materiales y equipos que requieran reponerse y comunicarlo de su Coordinador (a) de los Brigadistas.
- V. Desechar los materiales y equipos que no se encuentren en óptimas condiciones para hacer frente a una emergencia, con previa autorización de su Coordinador (a) de Brigadistas.

Artículo 33.- Las y los Brigadistas en materia de evacuación tienen las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

A) Etapa de Prevención (antes):

- I. Conocer el Plan Interno de Protección Civil.
- II. Encontrarse capacitado (a) principalmente en materia de evacuación.
- III. Identificar las salidas de emergencia y rutas de evacuación del o los edificios que le correspondan, así como vigilar que estas se encuentren libres de obstáculos.
- IV. Identificar al personal y estudiantes del o los edificios a su cargo, que requieran ayuda especial.
- V. Mantener comunicación con la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de evacuación del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda, antes, durante y después de una situación de emergencia.
- VI. Conocer los riesgos internos y externos a los que está expuesto el o los edificios que le correspondan.
- VII. Identificar los recursos humanos y materiales de que dispone para hacer frente a una situación de emergencia en materia de evacuación dentro del o los edificios que le correspondan.
- VIII. Conocer los planos del o los edificios que le correspondan.
- IX. Conocer el directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.
- X. Participar en campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.
- XI. Difundir las reglas de acceso a la Universidad.
- XII. Participar en los ejercicios de simulacros.



- XIII. Apoyar su Coordinador (a) Brigadistas, con la información, ejercicios y actividades que le sean solicitados para elaborar el Plan Interno de Protección Civil.
- XIV. Las demás que le sean asignadas por su Coordinador (a) o en su caso por la o el Coordinador (a) de la UIPC, previamente autorizadas por la
- XV. Comisión de Seguridad e Higiene.

B) Etapa de Auxilio (durante):

- I. Atender de manera inmediata y con el equipo adecuado una situación de emergencia, cumpliendo con los protocolos previamente establecidos en el Plan Interno de Protección Civil de su Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- II. Mantener la Comunicación la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de evacuación.
- III. Informar de manera inmediata la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia evacuación, si se ha realizado con éxito la evacuación o si es imposible evacuar.
- IV. Solicitar ayuda externa cuando sea imposible evacuar.

C) Etapa de Recuperación (después):

- I. Cumplir con las acciones y protocolos establecidos por su Coordinador (a) de Brigadistas en materia de evacuación.
- II. Difundir las medidas correctivas establecidas por la UIPC que le corresponda para regresar a las actividades de manera normal.
- III. Realizar un informe en el cual se detalle la situación de emergencia ocurrida, lesionados (a), traslados realizados, tiempo que tomo controlar la situación, áreas de oportunidad, observaciones y recomendaciones. Este informe debe ser entregado a la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de evacuación, en el menor tiempo posible.
- IV. Realizar un inventario de los materiales y equipos que requieran reponerse y comunicarlo a su Coordinador (a) Brigadistas.
- V. Desechar los materiales y equipos que no se encuentren en óptimas condiciones para hacer frente a una emergencia, con previa autorización de su Coordinador (a) de Brigadistas.

Artículo 34.- Las y los Brigadistas en materia de comunicación tienen las responsabilidades que a continuación se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:



A) Etapa de Prevención (antes):

- I. Conocer el Plan Interno de Protección Civil.
- II. Encontrarse capacitado (a) principalmente en materia de comunicación.
- III. Identificar las salidas de emergencia y rutas de evacuación del o los edificios que le correspondan, así como vigilar que estas se encuentren libres de obstáculos.
- IV. Comunicar el significado de la Señalética que se encuentra dentro del o los edificios que le correspondan.
- V. Identificar al personal y estudiantes del o los edificios que le correspondan que requieran ayuda especial.
- VI. Mantener comunicación con la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de comunicación antes, durante y después de una situación de emergencia.
- VII. Conocer los riesgos internos y externos a los que está expuesto el o los edificios que le correspondan.
- VIII. Identificar, los recursos humanos y materiales de que se dispone para hacer frente a una situación de emergencia en materia de comunicación.
- IX. Conocer el directorio de comunicación dentro de las Instalaciones de la UACJ.
- X. Participar en campañas de difusión internas, con el fin de promover la cultura de la prevención de accidentes.
- XI. Difundir las reglas de acceso a la Universidad.
- XII. Participar en los ejercicios de simulacros.
- XIII. Apoyar a su Coordinador (a) Brigadistas, con la información, ejercicios y actividades que le sean solicitados para elaborar el Plan Interno de Protección Civil.
- XIV. Las demás que le sean asignadas por su Coordinador (a) de o en su caso por la o el Coordinador (a) de la UIPC, previamente autorizadas por la Comisión de Seguridad e Higiene.

B) Etapa de Auxilio (durante):

- I. Atender de manera inmediata y con el equipo adecuado una situación de emergencia, cumpliendo con los protocolos previamente establecidos en el Plan Interno de Protección Civil de su Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ que le corresponda.
- II. Mantener la Comunicación la o el Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de comunicación para informar respecto a personas lesionadas.
- III. Bloquear llamadas que no sean relevantes para la situación de emergencia.
- IV. Solicitar ayuda externa cuando sea necesario.



C) Etapa de Recuperación (después):

- I. Cumplir con las acciones y protocolos establecidos por su Coordinador (a) de Brigadistas en materia de comunicación.
- II. Difundir las medidas correctivas establecidas por la UIPC que le corresponda para regresar a las actividades de manera normal.
- III. Realizar un informe en el cual se detalle la situación de emergencia, así como los protocolos de actuación realizados durante la misma, tiempo que tomo controlar la situación, lesionados (a), así como las áreas de oportunidad. Este informe debe ser entregado al o la Coordinador (a) de los Brigadistas en materia de comunicación, en el menor tiempo posible.
- IV. Realizar un inventario de los materiales y equipos que requieran reponerse y comunicarlo a su Coordinador (a) de Brigadistas.
- V. Desechar los materiales y equipos que no se encuentren en óptimas condiciones para hacer frente a una emergencia, con previa autorización de su Coordinador (a) de Brigadistas.

CAPÍTULO VII

DEL PLAN INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Artículo 35.- El Plan Interno de Protección Civil elaborado por las Unidades Internas de Protección Civil, debe contener como requisitos mínimos los solicitados por la Coordinación Estatal de Protección Civil, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como los contenidos en el Modelo para la Implementación del Plan Interno de Protección Civil, el cual debe ser elaborado por la Comisión de Seguridad e Higiene en conjunto con la Unidad de Desarrollo Normativo Universitario y será entregado a las Unidades Internas de Protección Civil una vez inicie su vigencia el presente Reglamento.

Artículo 36.- El Plan Interno de Protección Civil de cada Instituto, División Multidisciplinaria y Establecimiento de la UACJ, deberá ser aprobado por la Comisión de Seguridad e Higiene.

Artículo 37.- El PIPC debe ser elaborado tomando en consideración las distintas necesidades, capacidades y discapacidades de la Comunidad Universitaria, personal externo y visitantes.

CAPÍTULO VIII

ACCESIBILIDAD Y USO DE LAS INSTALACIONES.

Artículo 38.- La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, pone a disposición de la Comunidad Universitaria sus instalaciones en las mejores condiciones, procurando



mantener las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la integridad física, emocional y psicológica de toda persona que haga uso de ellas, cumpliendo con el Reglamento Correspondiente.

Artículo 39.- Para promover la cultura de prevención de accidentes dentro de las instalaciones de la Universidad, se cuenta con la señalética adecuada, consistente en símbolos y señales cuyo fin puede ser: informativo, prohibitivo, advertencia de peligro o de obligación, así como los elementos que permiten la accesibilidad, traslado y salida de las instalaciones para toda la Comunidad Universitaria, personal externo y visitantes.

Artículo 40.- Todo estudiante de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá acudir al coordinador de su programa educativo, para informar sobre alguna situación de peligro, riesgo, dificultad de acceso, traslado, salida o conductas inadecuadas que pongan en peligro su integridad física o mental, dentro de las instalaciones de la UACJ y que lo afecte directamente. Es responsabilidad de la o el Coordinador (a) del programa educativo correspondiente, hacerle llegar a la Comisión de Seguridad e Higiene por medio de oficio, la información necesaria, con el fin de que se le dé el seguimiento y solución correspondiente.

Artículo 41.- Todo empleado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá acudir con su titular o jefe inmediato para informar sobre alguna situación de peligro, riesgo, dificultad de acceso, traslado, salida o conductas inadecuadas que pongan en peligro su integridad física o mental, dentro de las instalaciones de la UACJ y que lo afecte directamente. Es responsabilidad de su titular, hacerle llegar a la Comisión de Seguridad e Higiene por medio de oficio, la información necesaria, con el fin de que se le dé el seguimiento y solución correspondiente.

Artículo 42.- Toda persona con discapacidad física, intelectual, mental, psicosocial, múltiple, sensorial, auditiva o visual que integre la Comunidad Universitaria, sea personal externo o visitante, que identifique cualquier tipo de barrera para recibir educación o hacer uso de las instalaciones de la Universidad, podrá comunicarlas por escrito a la Unidad de Protección Civil del Instituto, División Multidisciplinaria o Establecimiento de la UACJ en el que se encuentre o bien al Director (a) de Instituto, Jefe (a) de División Multidisciplinaria o responsable del Establecimiento de la UACJ correspondiente, con el fin de que se le de el seguimiento y solución correspondiente.

El escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre completo de quien lo realiza.
- II. Manifestar si es Integrante de la Comunidad Universitaria, personal externo o visitante.
- III. De ser estudiante de la Universidad, establecer su programa educativo, Instituto o División al que pertenece y correo electrónico institucional.



- IV. De ser personal externo o visitante, establecer la actividad que realiza dentro de la UACJ, así como un correo electrónico.
- V. Breve descripción de la situación y su recomendación.

Artículo 43.- Las prácticas y talleres que sean realizadas dentro de las instalaciones de la UACJ, que impliquen el manejo de maquinarias, equipos, instrumentos, sustancias, o bien generen gases, humos, vapores, entre otros, que puedan resultar nocivos para la salud, deben realizarse en el laboratorio destinado a la actividad correspondiente, con la presencia del personal competente, portando en todo momento el equipo de seguridad y cumpliendo el reglamento interior del laboratorio.

Artículo 44.- La Comunidad Universitaria que opere maquinaria con fines escolares o de trabajo, debe utilizar el equipo de seguridad correspondiente, contar con la autorización del personal a cargo, mantener la maquinaria y el espacio de trabajo ordenado, así como asegurarse de apagar y colocar en su lugar cualquier máquina, equipo o instrumento utilizado durante la actividad desarrollada.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. – El Reglamento De Seguridad e Higiene de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, entrará en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación.

SEGUNDO. - En un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del Reglamento De Seguridad e Higiene de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y tomando en consideración la capacidad presupuestal de la Universidad, se integrará en acta constitutiva la Comisión de Seguridad e Higiene y las Unidades Internas de Protección Civil.

TERCERO. - En un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del Reglamento De Seguridad e Higiene de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y tomando en consideración la capacidad presupuestal de la Universidad, se realizarán las convocatorias correspondientes para constituir a los Brigadistas de la UACJ.

Los Brigadistas que antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento ya han sido habilitados y recibido capacitaciones, podrán continuar con su puesto, previa autorización de la Comisión de Seguridad e Higiene.

CUARTO. - En un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Seguridad e Higiene de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y



tomando en consideración la capacidad presupuestal de la Universidad, deben encontrarse aprobados los Planes Internos de Protección Civil de las Unidades Internas de Protección Civil de la UACJ realizados en base al Modelo para la Implementación del Pla Interno de Protección Civil.

QUINTO. - Una vez que el presente Reglamento entre en vigor, la Comisión de Seguridad e Higiene de la UACJ en colaboración con la UDNU, proporcionaran a las Unidades Internas de Protección Civil, el Modelo para la Implementación del Plan Interno de Protección Civil de la UACJ.

SEXTO. - Remítase el presente documento íntegro a los titulares de las oficinas de la Contraloría General, Jefatura de División Campus Casas Grandes, Jefatura de División Campus Cuauhtémoc, Direcciones Generales, Coordinaciones Generales, Direcciones de Instituto y del Abogado General.

SEPTIMO. La interpretación y consulta del presente Documento Normativo le corresponde al (la) Abogado (a) General.